

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 AGO 2024

#### VISTO:

El INFORME N° 697-2024 -/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de agosto del 2024, INFORME N°000109-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 18 de junio del 2024, NOTA DE COORDINACION Nº00008-2024/GOB REG TUMBES-GGR-SGR-TD, de fecha 23 de mayo del 2024, OFICIO N°241-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 20 ce mayo del 2024. NOTA DE COORDINACION N°219-2024/GOB.REG.TUMBES-GCR-SGR-SG. de fecha 06 de mayo del 2024, INFORME N°238-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR/ ORAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, NOTA DE COORDINACION Nº115-2024/GOB.REG.TUMBES-ORAJ, de fecha 18 de marzo del 2024, INFORME Nº111-2024/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 14 de marzo del 2024, NOTA DE COORDINACION N°105-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR. de de marzo 2024. NOTA DE del COORDINACION 2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de marzo del 2024, INFORME N°81-2024/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 28 de febrero del 2024, NOTA DE COORDINACION N°91-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-UTD, de fecha 28 de febrero del 2024, Solicitud con Registro Documentario N°1735711 y Expediente N°1477381, de fecha 27 de febrero del 2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 29053, 29611 y 29981 (en adelante LOGR), los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

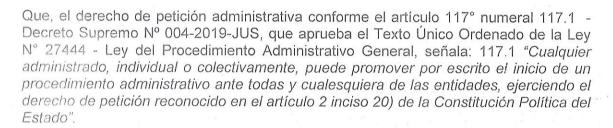


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 AGO 2024



Que, en ese contexto, el administrado **ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA**, ha ejercido su derecho constitucional y ha interpuesto recurso administrativo de apelación en contra **Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 06 de febrero del 2024, mediante **Solicitud con Reg. Doc. N°1735711** y Exp. N°1477381, de fecha 27 de febrero del 2024, solicitando que, el superior en grado Declare la Nulidad de la resolución en mención; y en consecuencia, Declare FUNDADO su escrito.

Que de evaluación de los considerandos de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, se observa que, la Gerencia General Regional ha declarado la nulidad del MEMORANDO N°0183-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR, de fecha 13 de noviembre del 2023, MEMORANDO N°0185-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR, de fecha 13 de setiembre del 2023, emitidos por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, indicando que los mismo contravienen lo dispuesto en la Ley N°30057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N°040-2014-PCM.

Que, ese sentido, es necesario traer a colación la DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolucion Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolucion Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolucion Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada Resolucion Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023, que establece en el literal f), del numeral 1 del artículo 8.3, que la Gerencia General Regional está facultada en materia administrativa para

"Resolver en segunda y ultima instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos en contra de las resoluciones expedidas por la









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000335 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 AGO 2024

Gerencias Regionales, Oficina Regional de Administracion y Direcciones Regionales".



Que, en tal sentido, podemos colegir que, no existe la posibilidad de interponer recursos administrativos en contra de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, ya que la misma ha sido emitida por la Gerencia General Regional y ha resuelto en segunda y última instancia administrativa, el recurso administrativo de apelación en contra del MEMORANDO N°0183-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR, de fecha 13 de noviembre del 2023 y MEMORANDO N°0185-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR, de fecha 13 de setiembre del 2023(emitidos por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes), promovido por el administrado ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA.

Que, por lo antes expuesto, esta Oficina Regional de Asesoria Jurídica, concluye que, el Recurso de Administrativo de Apelación en contra de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, interpuesto por el administrado ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA, deviene en IMPROCEDENTE; por haberse resuelto en segunda y última instancia administrativa por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, no existiendo la posibilidad de interponer ningún recurso administrativo; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolucion.





Finalmente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 697-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de agosto del 2024, OPINA: PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Administrativo de Apelación en contra de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, interpuesto por el administrado ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA; por haberse resuelto en segunda y última instancia administrativa por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, no existiendo la posibilidad de interponer ningún recurso administrativo; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolucion. SEGUNDO. – RECOMIENDA, AUTORIZAR la PROYECCION del ACTO RESOLUTIVO y NOTIFICAR, al administrado ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; a las Oficinas Competentes de la sede del Gobierno Regional; con las formalidades que prescribe la Ley.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Áyacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000335

-2024/GOB, REG, TUMBES-GGR

Tumbes, 2 9 AGO 2024

Que, estando lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolucion Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR. de fecha 21 de junio del 2022: modificada por la Resolucion Eiecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolucion Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada por la Resolucion Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, facultad a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, el Recurso de Administrativo de Apelación en contra de la Resolución Gerencial General Regional N°000050-2024-GOB.REG TUMBES-GR-GGR, de fecha 06 de febrero del 2024, interpuesto por el administrado ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA; por haberse resuelto en segunda y última instancia administrativa por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, no existiendo la posibilidad de interponer ningún recurso administrativo; ello en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en la presente resolucion.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al administrado ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; a las Oficinas Competentes de la sede del Gobierno Regional; con las formalidades que prescribe la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.





